

Responsabilidad por la injusticia estructural

Young, Iris Marion. 2011. *Responsibility for Justice*. Nueva York: Oxford University Press [224 pp.].

Sebastián Briceño Mutis*

DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/res46.2013.20>

Cuando, en un semáforo o a la salida de un cine, se nos acerca una persona a pedir dinero en un evidente estado de pobreza, ¿somos en algún grado responsables por su situación?; o, por el contrario, ¿son únicamente sus decisiones personales las que la han puesto en ese lugar? ¿Deberíamos sentirnos culpables por su desventura y darle una limosna o aceptar nuestra responsabilidad y juntarnos con otros para mejorar su situación? *Responsibility for Justice*, de Iris Marion Young, da alguna luz sobre estas cuestiones.

El tema del libro, de impactante actualidad, es la responsabilidad de las personas ante situaciones de injusticia estructural. La tesis de Young, expuesta con gran claridad y en un lenguaje comprensible, sostiene que las situaciones de desventaja de ciertos individuos se deben más a condiciones estructurales que a su responsabilidad individual. Ante este escenario, toda la comunidad es responsable de vigilar, denunciar y combatir estas situaciones, pues son las interacciones sociales las que producen las circunstancias de injusticia estructural. Es importante recordar que Young murió a los 57 años, antes de ver publicado su libro,

por lo que Martha Nussbaum, amiga personal de la autora, se encargó de la edición final y del prefacio.

Responsibility for Justice comienza con un examen de la noción de responsabilidad personal en el contexto del Estado de Bienestar estadounidense. La autora encuentra que la manera de entender la pobreza ha cambiado: hoy en día se considera que las causas principales de la pobreza de una persona son sus decisiones personales. En el primer capítulo, “From Personal to Political Responsibility”, la autora examina críticamente tal entendimiento de la pobreza.

Esta errónea concepción de las causas de la pobreza se funda en tres ideas que pueden extraerse de los trabajos de Charles Murray y Lawrence Mead. La primera suposición es creer que entender la pobreza como derivada de la responsabilidad personal es excluyente del entendimiento que la asocia a causas estructurales. La segunda es asumir que las personas pueden salir de la pobreza con su simple esfuerzo y voluntad. La tercera es creer que el resto de la sociedad no tiene responsabilidad por la situación de los más necesitados. En contraposición a estos presupuestos, la autora argumenta que para entender

* Estudiante de Derecho y de Filosofía de la Universidad de los Andes, Colombia. Correo electrónico: s.briceno74@uniandes.edu.co

el fenómeno de la pobreza es necesario combinar un análisis personal y uno estructural. Existen situaciones estructurales que hacen difícil o imposible que una persona salga de la pobreza por su mera voluntad, por lo que cada individuo, como miembro de la sociedad, tiene el deber ético de modificar estas circunstancias.

Young enfila luego su crítica contra algunos filósofos liberales, principalmente contra Ronald Dworkin. Según Young, la teoría de la igualdad de recursos de Dworkin afirma que una persona sólo es responsable por aspectos que ha escogido activamente, no por aspectos que surjan de circunstancias que están más allá de su control. Para Young, tal asunción ha contribuido a concentrarse en la responsabilidad personal a expensas de la dimensión estructural de la problemática.

¿Qué entiende Young por injusticia estructural? En el segundo capítulo de su libro, “Structure as the Subject of Justice”, la autora sostiene que “la injusticia estructural procede de muchos individuos e instituciones que pretenden alcanzar sus intereses, la mayoría, dentro de los límites de la ley. Este proceso produce injusticia estructural porque en él las opciones de algunas personas se ven constreñidas, mientras que otras obtienen beneficios significativos” (p. 52). Sin embargo —y éste es un argumento de Young muy interesante—, que los individuos produzcan las estructuras sociales no implica que sean culpables por los resultados de estas dinámicas. Las personas generalmente actúan en forma aceptable; no obstante, el efecto acumulativo de estas interacciones crea estructuras de injusticia. De ahí que no es posible señalar a una persona o a una política específica como el origen de una injusticia. Las circunstancias generadoras de injusticia estructural son múltiples, a gran escala y a largo plazo. El capítulo termina con una crítica a la concepción de John Rawls sobre la estructura de la justicia. Young sostiene que la definición rawlsiana de estructura es muy estrecha, pues se limita a seleccionar una serie de instituciones generales sin tener en cuenta procesos sociales difusos.

El tercer capítulo lleva por título “Guilt versus Responsibility”. Aquí Young acoge una potente herramienta conceptual formulada por Hannah Arendt: la distinción entre culpabilidad y responsabilidad. Young argumenta que la culpa, en cuanto juicio de reproche, es una actividad que mira hacia el pasado. En contraste, la responsabilidad, en cuanto deber de actuación, es un concepto que mira hacia el futuro. Pero Young se distancia de Arendt donde su propuesta se hace más

atrayente: una persona puede ser responsable de algo, sin ser al mismo tiempo culpable de sus actos. En el derecho penal, por ejemplo, sólo es posible imputar responsabilidad a un individuo si al menos actuó con negligencia, es decir, si quebrantó un deber de cuidado que había adquirido con respecto a otro sujeto. La propuesta de Young va en un sentido diametralmente distinto. No se trata, evidentemente, de una responsabilidad de tipo penal, pero tampoco, y esto es lo más sugestivo, de una responsabilidad de tipo individual. Nuestras acciones, moralmente aceptables por sí solas, pueden crear una institucionalidad que conduce a situaciones injustas cuando se suman a las de otros cientos o miles de personas. En este sentido, el imperativo de la responsabilidad política consiste en vigilar las instituciones; en cuidar que sus efectos no vulneren de una manera extrema a un grupo social o a personas individuales, y sobre todo, en salvaguardar la libertad de expresión para poder llevar a cabo las denuncias correspondientes. Al respecto, Young precisa que “la responsabilidad política no consiste en hacer algo por mí mismo, sino en exhortar a otros para que se unan en la acción colectiva” (p. 93). De esta manera, la noción de responsabilidad política involucra un deber individual de tomar una posición pública frente a los eventos que afecten a grupos sociales, y organizar la acción colectiva para disminuir el daño sobre las personas.

A esta altura no es aún claro el fundamento de la responsabilidad política y el porqué del rechazo a la noción de culpabilidad. Estos aspectos son tema del siguiente capítulo, “A Social Connection Model”, en el cual Young formula su propio modelo de responsabilidad: el *modelo de la conexión social*. En cuanto a lo primero, afirma que “el fundamento de mi responsabilidad recae en el hecho de que yo participo en el proceso estructural que tiene resultados injustos. [...] No obstante, mi responsabilidad es esencialmente compartida porque no es posible identificar los resultados injustos de nuestras acciones particulares sino dentro de una institucionalidad y de unas prácticas compartidas” (p. 110). El *modelo de la conexión social*, como su nombre lo indica, precisa que nuestras actuaciones conjuntas, y no la intencionalidad, nos hacen responsables de las injusticias estructurales de nuestra sociedad.

En cuanto al rechazo de la noción de culpabilidad, Young considera esta noción inadecuada para analizar el problema de la pobreza; muchas veces, en sentido estricto, la persona individual no ha incurrido en una mala conducta, *ni siquiera ha sido negligente*. Ningún individuo, argumenta, tiene una capacidad de influir

tan grande como para que, por sí solo, sea responsable por un caso de injusticia estructural. Además, desde un punto de vista práctico, asignar culpabilidad a personas individuales por situaciones de pobreza conduce a que otras personas ignoren su responsabilidad y desatiendan su deber de actuación. En resumen, ser responsable en relación con la injusticia estructural significa tener la obligación de unirse con otras personas para transformar las dinámicas sociales, con miras a hacerlas menos injustas. La responsabilidad, en este sentido, es primariamente un deber que mira hacia el futuro, es una obligación conjunta de los ciudadanos de vigilar las instituciones para que no instauren relaciones de inequidad.

En el quinto capítulo el libro se pasa del caso norteamericano al ámbito mundial. El tema de la “Responsibility across Borders” realza el carácter transnacional de la injusticia estructural y la responsabilidad de los ciudadanos ante la misma. La autora argumenta que el *modelo de la conexión social* es útil a la hora de enfrentar las desigualdades mundiales. La responsabilidad por la injusticia estructural no se puede restringir a los miembros de un mismo Estado. Las dinámicas de inequidad tienen un alcance global, y, por lo tanto, la responsabilidad de los actores también debe serla. Sin embargo, Young no comparte la idea tradicional que asigna al Estado el deber de luchar, de manera exclusiva, contra las injusticias estructurales. La sociedad civil debe compartir esa responsabilidad con los Estados. Los ciudadanos deben ejercer presión para reducir las diferencias de poder y privilegio. La crítica, la protesta y la indignación se presentan como necesarias.

En el capítulo “Avoiding Responsibility”, Young estudia las maneras como las personas evaden comúnmente su responsabilidad con respecto a la injusticia estructural: decir que los procesos de injusticia son inevitables e inalterables; negar el vínculo con las personas que viven lejos; señalar que no existen recursos suficientes para esas personas; y, por último, argumentar que ése “no es mi trabajo”, son argumentos inadecuados. Debemos empezar por tomar conciencia de las estrategias utili-

zadas para eludir la responsabilidad, para después hacer visible la situación e impulsar la acción colectiva que se requiera. En el séptimo y último capítulo del libro, “Responsibility and Historic Injustices”, la autora argumenta que el *modelo de la conexión social* también es ventajoso a la hora de enfrentar casos de injusticia histórica, en particular los acaecidos en el continente africano o en relación con los indígenas norteamericanos.

Ahora bien, ya arriba se había anotado que Young usa en el libro un lenguaje sencillo y comprensible. Esto, obviamente, no es causa del azar, sino la expresión de una concepción particular de la filosofía. El hecho de que Young se distancie del lenguaje académico refleja su interés práctico. Muestra que la filosofía debe estar al servicio de la cultura. El libro, en este sentido, más que ser una apuesta teórica para fundamentar una teoría de la justicia, es un intento de lograr la movilización de la sociedad civil. Esto, sin embargo, no significa que carezca de profundidad y solidez filosófica; todo lo contrario. La grandeza de Young estriba en aprehender los argumentos de filósofos como John Rawls o Hannah Arendt y articularlos con su propuesta en una forma comprensiva. Su forma de escribir no sólo refleja su compromiso político, sino también la claridad propia de las buenas ideas.

Volviendo a la pregunta del comienzo: ¿Qué deberíamos hacer cuando la persona nos pide dinero en el semáforo o a la salida del cine? No sería justo decir que *Responsibility for Justice* no nos da una respuesta a este problema o que, por el contrario, nos sirve para resolverlo. Sin embargo, creo que pocos libros ofrecen lineamientos tan contundentes y directos para enfrentar estos cuestionamientos. La filosofía política, en general, se pierde en la teoría y olvida su función práctica. Young, en este sentido, parece ser una gran excepción entre los filósofos, ya que ofrece una guía a los ciudadanos en términos relativamente concretos. Sus reflexiones teóricas se ven subsumidas en el interés práctico que emana de nuestra realidad sociopolítica. *Responsibility for Justice* es un libro recomendado para cualquier persona que busque una introducción comprensible y sugestiva a la discusión contemporánea sobre la justicia social y la solidaridad. 🍷